

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8252/98.-

V I S T O:

El expediente N° 4289-M-90, caratulado: Municipalidad Secretaria de Obras Públicas, motivo: Adjudicación Lote 06, Manzana J-2 barrio Provincias Unidas, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente municipal arriba mencionado se tramita la adjudicación del Lote 06- Manzana J-2, barrio Provincias Unidas.-

Que a fojas 02 obra planilla de Declaración Jurada de fecha 18/07/87, confeccionada al señor Ramon Orlando Lobos, con D.N.I. N° 17.064.919 y la señora María Ester Albornoz con D.N.I. N° 16.702.765 ocupantes del Lote 06- Manzana J-2 barrio Provincias Unidas.-

Que mediante inspección reiterada con fecha 20-05-94 (fojas 11), 04-06-96 (fojas 18), 18-12-96 (fojas 20) 26/03/98 (fojas 24), se constató que el lote esta ocupado por el señor Ramón Orlando Lobos, junto a su grupo familiar conviviente.-

Que se efectuaron las constataciones y se recibieron los informes de los Organismos Pertinentes como: Instituto Provincial de Vivienda y Registro de la Propiedad, con respecto a la titularidad, sugiendo que a la fecha los interesados no cuentan con inmueble inscripto a su nombre.-

Que de las actuaciones obrantes en el expediente de marra se observa que el señor Ramón Orlando Lobos y la señora Maria Ester Albornoz han dado cumplimiento a todo lo que estipula la Ordenanza de venta N° 2080/84 y sus decretos reglamentarios.-

Que a fin de dar continuidad a la regularización de dicha familia, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere de acuerdo a los antecedentes obrantes, el correspondiente proyecto de ordenanza de adjudicación, que no solo permita normalizar su situación sino que a su vez crea derecho y obligación a los ocupantes salvaguardando de esta manera los intereses municipales y los fines sociales de las tierras municipales.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 139/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 32/33 del presente expediente, siendo tratado y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 24/98, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

8

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.-
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADJUDICASE en venta al Señor **RAMON ORLANDO**
-----**LOBOS**, con D.N.I. N° 17.094.919 y la Señora
MARIA ESTER ALBORNOZ, con D.N.I. N° 16.702.765, el inmueble
individualizado como: Lote 06- Manzana J-2, Barrio
Provincias Unidas, que cuenta con una superficie de 247,87
m2. N.C. N° 09-20-060-3377, de acuerdo al plano de mensura
aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo
expediente N° 2318-4176/90.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a
-----suscribir el correspondiente Boleto de
Compra-Venta en el marco legal de la Ordenanza N° 2080/84 y
sus Decretos reglamentarios y Ordenanza N° 6231/94.-

ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta el valor
-----que fije el Tribunal de Tasaciones de la
Provincia de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º de
la Ordenanza N° 2080/84, precio que los compradores
asumirán en la forma que se estipule en el boleto de
compra-venta a suscribir entre las partes.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a
-----otorgar la correspondiente Escritura
Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de
venta, quedando a cargo de los compradores los gastos que
demande la misma, como así también los que surjan en
concepto de honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTES. N°
4289-M-90 Y 2714-00746/96).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: ORTIZ
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8252 119 98

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No SPC-4289-M-90 y Agrop.